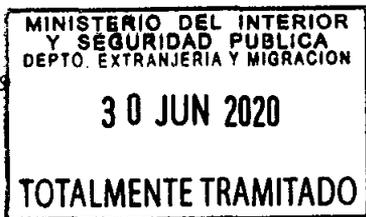


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12855429



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 216715 EN EL SENTIDO  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85546

SANTIAGO, 12 de Mayo de 2020

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,  
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°216715 DEL  
14.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a  
Contrato a don Juan Charliet RODRIGUES ARTIGAS de nacionalidad VENEZOLANA, por  
el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse  
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia  
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de  
Extranjería;

c) La solicitud del extranjero  
mencionado en orden a cambiar la persona de su empleador;

d) Que por carta del interesado, se  
solicita rectificar su identidad quedando como sigue : don Juan Charliet  
RODRIGUEZ ARTIGAS de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.  
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,  
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en  
la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°216715 DEL 14.08.2019 DEL DEPARTAMENTO DE  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,  
en el sentido que la identificación correcta es don Juan Charliet  
RODRIGUEZ ARTIGAS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo un año,  
y en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele  
ahora a trabajar con MARIO DANIEL CONTRERAS ESPINOZA, ESTACIONES DE  
SERVICIOS E.I.R.L..
2. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de  
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines  
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública



  
VIVIANA GONZALEZ LOPEZ  
ENCARGADA SECCION VISAS

ABA/NVT/VGL/MAPC  
[324] 12/05/2020

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo